

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, CHIRIGUANÁ - CESAR, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **ODALINDA ORTA LÓPEZ** por intermedio del **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** en contra de **RAFAEL ENRIQUE HERRERA DIAZ.**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No. 284

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.
APO. DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDO: RAFAEL ENRIQUE HERRERA DIAZ.
RAD: 20-178-40-89-001-2022-00166-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 13 de Junio de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico.</p> <p>No. 100</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.</p> <p></p>
